

RESOLUCIÓN No. 0481 del 05/09/2023

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACIÓN PARA MEJORAR AL CHOCO
FUMECHOCO NIT 901.689.397-4 AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS"**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7 de 1979, ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de septiembre de 2016, 8282 de 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que en el artículo 4º de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, la Dirección General del ICBF, delegó en los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de

RESOLUCIÓN No.0481 del 05/09/2023

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO
FUMECHOCO NIT 901.689.397-4 AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS"**

funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, a excepción de las licencias iniciales, igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que la Representante Legal de la institución denominada FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO solicitó mediante los siguientes escritos: Primero oficio radicado No **20235500000045512** del 11/05/2023 y posteriormente se declara mediante la Resolución No0363 del 11/07/2023 el Desistimiento y el archivo de la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica a la fundación, por haber transcurrido mas de un mes adicional según lo establecido en el Art. 17 de la ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sin haber allegado la documentación pendiente de uno de los miembros de la Junta Directiva.

Que la Representante Legal de la institución denominada FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO radico nuevamente: Segundo oficio No 20235500000083452 el 30 agosto de 2023 con el total de los documentos y requisitos restantes, para el reconocimiento de la Personería Jurídica, la Aprobación de los Estatutos y la de la Representante Legal de la Junta Directiva, con domicilio principal en Calle 20 No 6 – 30 oficina 1205 edificio Banco Ganadero de la ciudad Pereira Risaralda, para tal efecto acompaño: Actas No 001 del 27/12/2022 de Asamblea constitutiva, la Acta de Reforma Estatutaria del 06/02/2023 y esta última Acta del 11/08/2023 de nuevos asociados en el cargo de Fiscal y tesorera,

Que dicha entidad mediante Actas No 001 del 27/12/2022 en Asamblea constitutiva, constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO FUMECHO**, con NIT No 901.689.397-4

Que de acuerdo con lo consignado en las Actas No 001 del 27/12/2022 en Asamblea constitutiva, Acta del 06/02/2023 aprobó los Estatutos, quedando la Junta Directiva en su Artículo 23 – Naturaleza y Artículo 27 Funciones de la presidente de la Junta Directiva y la última Acta del 11 de agosto de 2023 que nombro nuevos asociados en el cargo de Fiscal y Tesorera. Encontrándose la junta conformada de la siguiente manera: como **Representante legal – presidenta de la Junta directiva** a la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia. **Secretario** al señor DARWIN CASTRO AGUALIMPIA identificado con la cédula de ciudadanía No 71.987.172 de Turbo – Antioquia, Fiscal a la señora JARLYN EVELSY PEREZ CHAVERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.321.755 de Turbo – Antioquia y **Tesorera** a la señora DARNIS CASTRO AGULIMPIA, identificada con la cédula de ciudadanía No 32.801.098 de Galapa – Atlántico.

Que una vez adelantado el estudio y análisis de los documentos aportados, se evidenció que la **FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO FUMECHO**, cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Resolución No 3899 de 2010, modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016, son los siguientes:

RESOLUCIÓN No.0481 del 05/09/2023

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO
FUMECHOCO NIT 901.689.397-4 AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS"**

"1. Encontrarse legalmente constituidas, para lo cual deberán aportar documento de constitución de la persona jurídica y los estatutos vigentes, que exprese:

a) El domicilio de la persona jurídica y el de las distintas sedes que se establezcan en el mismo acto de constitución;

b) El objeto social, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales, y donde se observe que incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y para sus familias;

c) El término de duración de la persona jurídica y las causales de disolución anticipada

d) Las facultades y obligaciones del representante legal, la Asamblea General, miembros de junta directiva o de quienes hagan sus veces, y del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos;

e) El quórum decisorio y el régimen de mayorías.

2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar el documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal y de los miembros de la Junta Directiva o quienes hagan sus veces. Asimismo, documentos donde conste la aceptación a los cargos y las copias de los documentos de identificación.

3. Quienes ocupan el cargo de representante legal, de miembros de la junta directiva o quienes hagan sus veces, deberán presentar certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales, expedidos por las autoridades competentes en los cuales conste que no han sido sancionados, ni tienen impedimentos o inhabilidades para desempeñar sus funciones.

4. Contar la persona jurídica, con bienes y patrimonio suficientes para el cumplimiento del objeto, de acuerdo con lo señalado en las normas vigentes. Cuando se trate de Fundaciones, se deberá anexar certificación de los bienes afectados y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables."

Que, con el reconocimiento de la Personería Jurídica, también puede prestar servicios dentro del marco del Sistema Nacional de bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que conforme con lo acá descrito es viable otorgar el reconocimiento de la Personería Jurídica sin ánimo de lucro, a la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO

RESOLUCIÓN No. 0481 del 05/09/2023

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO
FUMECHOCO NIT 901.689.397-4 AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS"**

FUMECHO, con NIT No. 901.689.397-4, con domicilio principal en la ciudad de Pereira - Risaralda, Colombia

Que, de igual se reconoce a la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo - Antioquia., como Representante Legal de FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO, con NIT No 901.689.397-4.

Que, en consecuencia, la directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica y vincular al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a la institución denominada FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO FUMECHO, con NIT No. 901.689.397-4 con domicilio principal en Calle 20 No 6 - 30 oficina 1205 edificio Banco Ganadero de la ciudad Pereira Risaralda, Colombia institución sin ánimo de lucro.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los estatutos de la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO, con NIT No. 901.689.397-4., aprobados mediante ACTA REFORMA ESTATUTARIA del 06/02/2023.

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIBIR y RECONOCER como **Representante legal - presidenta** de la Junta directiva de la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO, con NIT No. 901.689.397-4, a la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo - Antioquia. **Secretario** al señor DARWIN CASTRO AGUALIMPIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.987.172 de Turbo - Antioquia, **Fiscal** a la señora JARLYN EVELSY PEREZ CHAVERRA, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.321.755 de Turbo - Antioquia y **Tesorerera** a la señora DARNIS CASTRO AGUALIMPIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.801.098 de Galapa - Atlántico, de acuerdo con las normas estatutarias y ACTA CONSTITUTIVA No. 001 del 27/12/2022, ACTA DE REFORMA del 06/02/2023 y el ACTA del 11/08/2023 donde cambiaron a la Fiscal y la Tesorerera.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al interesado que el presente reconocimiento de Personería Jurídica genera pago de impuesto de Timbre Nacional de conformidad con el Estatuto Tributario, y deberá presentar constancia del pago ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, el contenido de la presente Resolución a la Representante Legal de la FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO, con NIT No. 901.689.397-4, la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la

RESOLUCIÓN No. 0481 del 05/09/2023

**"POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN
ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO
FUMECHOCO NIT 901.689.397-4 AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA
DIRECTIVA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS"**

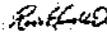
cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo – Antioquia, en los términos establecidos en los artículos 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo sólo procede el Recurso de Reposición, contemplado en la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director del ICBF, Regional Risaralda, en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los 05/09/2023


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz – Abogada Contratista Grupo Jurídico 

Ledia del Pilar Giraldo Castaño – Coordinadora Grupo Jurídico 



**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No 0481 del 05/09/2023**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo - Antioquia, como Representante Legal de la Fundación, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0481 del 05/09/2023 "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO FUMECHOCO NIT 901-689.397-4 Y A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS"**.

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. la Notificada manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

LA NOTIFICADA

Alexandra Perez Ch
ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA
Cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo - Antioquia

*Alexandra Perez Ch
Renuncia a terminos de ejecutoria*

LA NOTIFICADORA

Rocio Eugenia Sarralde Ortiz
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista





Instituto Colombiano de
Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Risaralda
Grupo Jurídico



250

Pereira, Risaralda a los seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizo notificación personal en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las dos de la tarde (2:00 PM), se notificó personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, a la señora ALEXANDRA PEREZ CHAVERRA identificada con la cédula de ciudadanía No.39.313.804 de Turbo - Antioquia, como Representante Legal de la **FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO FUMECHOCO NIT 901-689.397-4**, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 0481 del 05/09/2023. "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION PARA MEJORAR AL CHOCO FUMECHOCO NIT 901-689.397-4 Y A LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS"**.

La notificada renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.

LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Rocio Eugenia Sarralde Ortiz Abogada Grupo Jurídico *R. Sarralde*

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Calle 35 No 8 B-11
Pereira Risaralda
Teléfono: 3401394 ext.645011

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080